



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 21 JUN. 2019

VISTO el expediente N°45/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se tramita la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los dos tanques de agua ubicados en el subsuelo y terraza de la sede central de la Institución, con su correspondiente certificado de potabilidad bacteriológico, requeridos por Ordenanza Municipal N°45.593 y Resolución N°6/GCBA/APRA11.

Que, a fs. 1 quien suscribe aprobó el inicio del trámite de la contratación del servicio.

Que el área de Administración y Recursos Humanos estimó el gasto por un valor de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$18.948.-) según luce presupuesto a fs. 4.

Que, a fs. 6 el área Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente para imputar el gasto, indicando la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por Disposición N° 68/19 se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa en base al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 13/25.

Que, a fs. 26/28 se adjuntaron las invitaciones cursadas a BIO EFIA TREATMENT S.A., QUIMAX S.A, SIGMA S.R.L, respectivamente.

Que, a fs. 29 se agregó el Acta de Apertura N° 6/19.

Que, a fs. 30/65 se adjunto la oferta presentada por la firma BIO EFIA TREATMENT S.A. por un valor de Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$15.326.-)



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA**

Que, a fs. 66 se adjunta la documentación que acredita el cumplimiento de la resolución 4164 de la AFIP, de la firma en el considerando anterior.

Que, por Acta N° 05/19 de fs. 69/70 la Comisión de Preadjudicación aconsejó adjudicar la presente Contratación Directa a la firma BIO EFIA TREATMENT S.A., por ser único oferente, observando se adjunte declaración expresa deslindando responsabilidad del DPN respecto de la relación laboral y accidente de trabajo, lo que luce a fs. 138.

Que, a fs. 71 se agregó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 72/138 se adjuntó la documentación que como preadjudicatario se le exigió a la empresa BIO EFIA TREATMENT S.A.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00 y N° 14/14, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c), por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA



Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el área de Administración y Recursos Humanos en la presente contratación cuyo objeto es la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable de la sede central de la Institución y su correspondiente certificado de potabilidad por el término de un año con dos servicios semestrales.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma BIO EFIA TREATMENT S.A., el servicio mencionado en el artículo precedente por la suma total de Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$15.326.-).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-33-335" por Pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$15.326.-) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2019.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°: 00095 / 19

JUAN JOSÉ BÜCKEL
SECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION